I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001034

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 16 DIC 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/183/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/830/2020; N°202/870/2020 y N°202/935/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/830/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES", ID 812-48-LE20**, modificado mediante el Decreto Exento N°202/870/2020 y adjudicado al oferente **MAS VIAL INGENIERÍA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES SpA.**, mediante Decreto Exento N°202/935/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES", ID 812-48-LE20,** de fecha 30 de noviembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°713 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MAS VIAL INGENIERÍA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES SpA**, R.U.T. N° [redacted] presentada legalmente por don Simón Bolívar Seguel, cédula de identidad N [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/830/2020, modificado por el Decreto Exento N°202/870/2020 se llamó a propuesta pública denominada "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES**", "ID 812-48-LE20", por Decreto Exento N°202/935/2020, se adjudica la citada propuesta al oferente **MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de demarcación vial y la adquisición de insumos viales como se detallan en el punto 1.5 de Bases

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $5.741.036.- (cinco millones setecientos cuarenta y un mil treinta y seis pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será conforme se ocupe el presupuesto destinado y establecido para estos efectos, según lo dispuesto en oferta económica en formato 11.1, no pudiendo exceder lo señalado en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza, de empresa MásAval número de folio 80079743, de fecha 18 de noviembre del año 2020, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.000.000.- (dos millones de pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato con una validez hasta el 28 de febrero de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Dirección de Tránsito o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el/los socio(s) de empresa **MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A.** es don **SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001034

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.006 "Servicio de Mantención de Señalizaciones de Tránsito" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:713 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

MAS VIAL INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A.

=*=

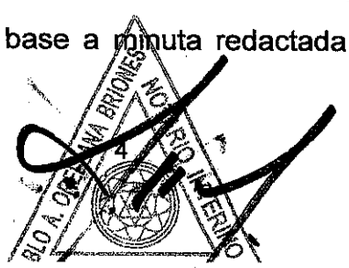
EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número , , ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A.**, R.U.T. , debidamente representada por don **SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL**, chileno, soltero, profesor de Historia y Geografía, cédula de identidad número

[redacted] ambos domiciliados en calle [redacted] Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / ochocientos treinta / dos mil veinte, modificado por el Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos setenta / dos mil veinte se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES"**, "ID ochocientos doce guion cuarenta y ocho guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos/ novecientos treinta y cinco / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta al oferente MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A., ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de demarcación vial y la adquisición de insumos viales como se detallan en el punto uno punto cinco de Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cinco millones setecientos cuarenta y un mil treinta y seis pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

ejecución del Servicio, será conforme se ocupe el presupuesto destinado y establecido para estos efectos, según lo dispuesto en oferta económica en formato once punto uno, no pudiendo exceder lo señalado en el punto nueve de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza, de empresa MásAval número de folio ocho cero cero siete nueve siete cuatro tres, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones de pesos, equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato con una validez hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Dirección de Tránsito o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto diez punto dos, mediante la entrega de Certificado de Fianza de empresa MásAval número de folio ocho cero cero siete nueve siete cuatro tres, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones de pesos, con una validez hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el

municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socio (s) de empresa MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A. es el siguiente: don SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL, cédula de identidad número quince millones setecientos tres mil quinientos cincuenta y cinco guion k. **DECIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de don SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL para actuar en representación de MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A. consta en el Estatuto Actualizado de la empresa emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Registro de Empresas y Sociedades. La presente escritura es otorgada con esta fecha en base a minuta redactada por el abogado don



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Eduardo Molina Gravert. La presente escritura pública, ha sido leído por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 8324
O/T.....
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

SIMÓN BOLÍVAR SEGUEL

pp. MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES S.P.A.

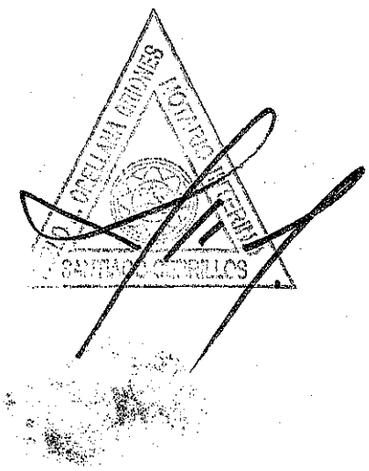
CÉDULA: _____

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO SANTIAGO CERRILLOS

NOTARIO

04 DIC 2020

INUTILIZADO



INUTILIZADO